

Unificación de los aportes familiares, devolución de los recursos o “Plan B”, son opciones para que recupere sus aportes a pensión, aunque no cumpla los requisitos de jubilación. **»2D**



Abecé del pago de IVA: La ‘Guía ciudadana a la tributación y el gasto del Estado colombiano’ fue diseñada para que usted sepa cómo funciona el pago del Impuesto al Valor Agregado. **»4D**



Desde El Pedregal hasta los Cannes Lions
De trabajar en construcción y en fincas, este santandereano pasó a ser la mente creativa detrás de ideas publicitarias que le han dado a Colombia varios premios. **»6D**

Negocios

SECCIÓN ECONÓMICA / TEL: 6 300 700 EXT: 1115 - 1130 - 1133



Mayor control a la evasión de impuestos y reducción del uso del papel, dentro de los beneficios

Llegó el momento de expedir la factura electrónica

LUISA FERNANDA RUIZ
lruiz@vanguardia.com

Inició la cuenta regresiva para que las empresas colombianas empiecen a expedir la factura electrónica. Según la Ley 1819 de 2016 a partir del primero enero de 2019, todas las compañías del país deberán emitir factura electrónica de las ventas y comercialización de sus productos a sus clientes.

Si bien, desde el pasado 1 de septiembre los grandes contribuyentes debieron empezar a expedir facturas electrónicas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 2242 de 2015, solo alrededor del 11% ya lo están utilizando.

“Este es el principio de la transformación digital que tendrán las empresas y los ciudadanos colombianos, en otros países se habla de documentos extras que se están convirtiendo en electrónicos y finalmente desaparecer el papel”, afirmó Pedro Otoy, presidente de Fature.

Este documento electrónico, el cual es autorizado por la Dian, soporta transacciones, busca optimizar las operaciones, reducir tiempos, aumentar la seguridad y también contribuir al cuidado del medio ambiente, ya que se reduce el uso del papel. Así mismo, permite tecnificar procesos, reducir costos- entre un 50 y 70 por ciento-, no solo para la empresa sino para la economía en general.

Nuevo año, nueva norma

Es decir, desde el próximo año las empresas empezarán



Para los que no han hecho el cambio deben prepararse y para ello hay que entender y saber si debe o no facturar electrónicamente.

Pedro Otoy, presidente de Fature.



3 mil 33 grandes contribuyentes están obligados a implementar la facturación electrónica, desde el primero de septiembre de 2018.

a recibir simultáneamente facturas en diferentes formatos y por canales diversos. La normatividad establece las responsabilidades de los contribuyentes no solo respecto a la emisión de factura electrónica, sino a la recepción de esta.

“La Dian se ha pronunciado al respecto, aclarando

rando no solo la obligatoriedad en cuanto a la aceptación de la factura electrónica exclusivamente por medios electrónicos, es decir, que el adquirente no puede exigir la radicación física de facturas electrónicas, sino también la obligación para los emisores electrónicos de registrarse como adquirentes en el catálogo de participantes de factura electrónica”, explicó Camilo Galindo, gerente de Desarrollo de Negocios de Cenet S.A.

De acuerdo con la Dian, la factura electrónica utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido, lleva la numeración conse-



SABÍA QUE...

Los contribuyentes pueden obtener mayor información para facturar electrónicamente en www.dian.gov.co/micrositios/factura-electronica/ o a la línea telefónica 6079999 Extensiones: 907441 - 907442.

cutiva autorizada, cumple los requisitos del 617 ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso; incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad, incluye el Código Único de Factura Electrónica Cufe.

Dentro de los documentos que pueden ser emitidos electrónicamente están las facturas, notas crédito, notas débito y de recibo.

Otoy aclara que la factura electrónica reemplaza la factura por computador, pero no las equivalentes como los tickets de avión, extractos, de POS y pólizas de seguros, entre otros, y esos no tienen que cambiar en este instante.

Ahora que llegó la hora del cambio, es importante que entienda la nueva legislación para que así implemente el proceso por etapas, primero la emisión y después automatizar la recepción,

➔ La Ley 1819 de 2016 establece que los obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero del año 2019.

A partir de enero, todas las empresas que forman parte de la base de contribuyentes obligados a facturar electrónicamente cambiarán el modelo de entrega de facturas en papel o en computador por el modelo electrónico.

LISTA

Ventajas de la factura electrónica

Saphety explica las principales ventajas que la facturación electrónica aporta a las empresas colombianas:

1. Desmaterializa procesos, permitiendo una mayor agilidad en la relación con los socios de negocio, disminuyendo los procesos administrativos, reduciendo de esta forma el tiempo de facturación y de recepción.

2. Se estima que esta nueva modalidad traerá un ahorro del 50% al 70% en los procesos de emisión y recepción de facturas, según Billentis.

3. Con la facturación electrónica los pequeños y medianos empresarios pasan a tener acceso a la posibilidad de financiación de sus facturas, es decir, tienen la oportunidad de comprar, vender o transferir sus facturas electrónicas obteniendo de esta forma liquidez anticipada.

4. Hay reducción del tiempo de procesamiento, desde la emisión de la factura hasta su contabilización del lado del cliente, la disminución de errores, la completa auditoría del proceso de transmisión del documento, el archivo electrónico de facturas disponible en línea y, también, la seguridad de todo el proceso, que incluye mecanismos como la firma electrónica.

5. Brinda una solución adaptada a los nuevos mercados de trabajo, cada vez más flexibles, dando a las empresas la posibilidad de acceder a la documentación desde cualquier lugar, utilizando tecnologías cloud.

aconseja Otoy. Recuerde buscar un buen proveedor tecnológico, para evitar que lo engañen.

Modelo operativo de la factura electrónica

QUIÉNES GANAN

El modelo de facturación fue adoptado en el país a través del Decreto 2242 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, explica la Dian.

Para Pedro Otoy, presidente de Fature, el primero que gana es el Gobierno ya que tendrá más control, recibirá en tiempo real copia de todas las facturas electrónicas que se hagan en Colombia, esto permitirá control sobre la evasión del IVA y al mismo tiempo podrán con técnicas modernas de Big data para hacer búsquedas de evasores de otra manera.

“Es decir, antes la forma de identificar la evasión de impuestos era porque cruzaban la información que daban los que compraban y vendían, hoy con la información de los que venden podrán correlacionar eso con otras bases de datos. El Gobierno tendrá

unas herramientas que le permitirán tener un mejor control en cuanto a la evasión y a expandir la gente que pague impuestos”, aseguró Otoy. Desde las empresas, dice el presidente de Fature, lo primero que ocurrirá es que el papel desaparecerá paulatinamente, lo que dará la posibilidad a las empresas de recibir la factura y los documentos en modo electrónico de tal forma que podrán procesar automáticamente, tener controles automáticos donde rechazarla y procesar las facturas, al tiempo que tendrán un mejor control sobre los procesos de compras. Según la Dian, la factura electrónica podrá generarse a través de una solución de facturación electrónica dispuesta por el responsable de facturar, o por medio de los servicios de un proveedor tecnológico, de acuerdo con la Normatividad relacionada: Decreto 2242 de 2015, compilado por el Decreto 1625 de 2016.